



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 328 del 10 de octubre de 2022

"Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 303 del 16 de septiembre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR** de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el artículo 1º *ibidem*, señaló: "**Conceder al señor ROBERTO FERRO ESCOBAR** identificado con cédula de ciudadanía No 79.657.603, el disfrute de veinticuatro (24) días de vacaciones así: diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, trece (13) días calendario del periodo 2020-2021, y un (1) día hábil del periodo 2020-2021, a partir del 22 de septiembre al 19 de octubre de 2022, inclusive,".

Que mediante correo electrónico enviado a la División de Recursos Humanos el 15 de septiembre del 2022, el señor **ROBERTO FERRO ESCOBAR** con visto bueno del Rector, solicitó modificar el disfrute de vacaciones a partir del 23 de octubre de 2022, dado que el día 22 de septiembre del 2022 debía asistir a una reunión indelegable.

Que la División de Recursos Humanos verificó el requerimiento y estableció la procedencia de efectuar la modificación contenida en el citado acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE

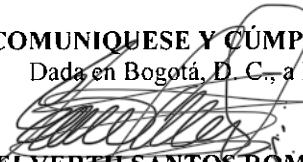
ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 303 del 16 de septiembre de 2022, el cual quedará así: **Conceder al señor ROBERTO FERRO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.657.603, el disfrute de veintitrés (23) días de vacaciones así: diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020 y trece (13) días calendario del periodo 2020-2021, a partir del 23 de septiembre al 19 de octubre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto al funcionario.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días días del mes de octubre de 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Claudia Paipilla Sierra	Contratista DRH		10-10-2022
Revisó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	